Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VELADA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la L.O. 6 de 1985 del Poder Judicial, se hace saber al público en general que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de este Ayuntamiento, con el quórum de la mayoría absoluta requerido, a proponer a la Sala de Gobierno del T.S de Justicia de esta Comunidad en Albacete, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, actualmente vacantes.

Los interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, su solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos, necesarios para cumplir los requisitos requeridos.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado literal de nacimiento.

c) Certificado de Antecedentes Penales.

d) Docurnento/s acreditativo/s de cualquier mérito o título que desee se tenga en cuenta.

e) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Velada 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Andrés Gómez.

N.º I.-3281